

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DISON/DAF/UFL/gva.

PUENTE ALTO,

31 ENE 2014

Ex. N° **184** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 817432 de fecha 24.10.2013 presentada por la señora Viviana Rojas Acuña, C. I. 16.273.397-4 y los antecedentes que presenta.

2. Decreto Exento N° 2092 del 26.12.2012, que autoriza el permiso precario de feria libre.

DECRETO

MODIFIQUESE, el permiso precario de feria libre del señor Matías Colipán Loncomilla, en el siguiente sentido:

Dice : Pedro Díaz Rivero
Debe decir : Matías Colipán Loncomilla

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales la modificación señalada en el permiso respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

